



"BASES PARA LA CREACIÓN DE DOS BOLSAS DE FORMADORES DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE VALENCIA"

1. OBJETO

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia realizó, en el segundo semestre del año 2020, un proceso para actualizar la base de datos de personal interesado en participar como formador en diferentes áreas temáticas relacionadas con las posibles necesidades que el Consorcio pueda tener en el ámbito formativo. Además de esta actualización, se creaban dos bolsas nuevas, para los módulos «Accesos de emergencia» y «Conducción Segura».

Una vez finalizado este proceso, estos dos módulos no pudieron obtener una masa crítica de instructores para poder llevar a cabo cursos monográficos, ya que se requieren alrededor de 20 personas por módulo para poder garantizar su celebración.

Como está previsto iniciar este año estos cursos monográficos, se vuelve a abrir un período de selección de personal para la bolsa de formadores de estas materias.

Para ser admitido en este proceso, el aspirante deberá acreditar competencia en las materias en que desee ser habilitado.

El personal instructor y coordinador que ya está incluido en la base de datos vigente actualmente continuará en la misma salvo que manifieste su interés en no continuar, de forma que no es necesario que se presente a esta nueva convocatoria.

1.1. COMPETENCIA EXIGIBLE.

El personal que desee formar parte de esta base de datos como formador, deberá acreditar competencia en las materias que desee impartir y específicamente:

Competencia Técnica; dominio de la materia a impartir mediante la acreditación de:

A-. Titulación específica del bloque formativo a desarrollar, titulación universitaria y/o de formación profesional específica del curso, al que se presente el aspirante a formador, si esta titulación es susceptible de existir para este bloque formativo.

B-. Podrá también acreditarse el dominio de la materia con cursos monográficos recibidos, cuya materia tenga relación directa con los cursos a impartir, con un mínimo de 20 horas, si no se posee la competencia acreditada en los párrafos A o C.



C-. La competencia técnica se podrá acreditar, además, por experiencia laboral demostrable en algún de los dos ámbitos a los que se dirige esta convocatoria (por ejemplo, cerrajero, conductor profesional, etc.).

En cuanto a la competencia docente, entendiéndola como la capacidad de transmisión del conocimiento y planificación pedagógica, no será exigible, y por tanto, causa de exclusión, pero sí valorable. Se podrá acreditar de la siguiente forma:

A-. La acreditación de titulación universitaria (magisterio, pedagogía o psicología) o Máster Universitario en formación secundaria, acredita al personal que la presente la competencia docente.

B-. En caso de que, el aspirante, no certifique ninguno de los títulos mencionados en el párrafo anterior, podrá acreditarse la capacitación docente con la certificación de un mínimo de 50 horas de formación impartidas de la materia correspondiente.

La acreditación de competencia técnica será imprescindible para formar parte de estas bolsas de formadores. Por otra parte, la competencia docente solo se valorará al efecto de establecer un orden de puntuación entre los aspirantes a formar parte de la bolsa, y en ningún caso su carencia será motivo de exclusión.

2. BLOQUES FORMATIVOS

Como ya se ha especificado antes, esta convocatoria se dirige a dos módulos en concreto:

16. Accesos de emergencia.

17. Conducción segura.

3. PROCEDIMIENTO

El personal que pueda estar interesado en ser incluido en estas bases de datos de formadores del Consorcio, deberá acreditar una experiencia profesional mínima de 3 años en el servicio, con la excepción de aquellos que disponen de un certificado de un centro oficial (por ej. IVASPE o semejante) como instructores en un área determinada habiendo sido formados a tal efecto



3.1 de los formadores

Los interesados en ser formadores de los módulos «Accesos de emergencia» y «Conducción segura» del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, deberán aportar las solicitudes correspondientes, acompañadas de la documentación acreditativa. Cada aspirante rellenará una solicitud por cada módulo formativo en que esté interesado. Una vez comprobado, por la Comisión de Valoración (que más adelante se definirá), que los aspirantes a formador cumplen los requisitos técnicos solicitados, se pasará a valorar los méritos para ordenar a los aspirantes. Para fijar este orden, la comisión valorará la documentación aportada por los formadores admitidos de la siguiente forma:

Dentro de la competencia técnica del formador:

- La aportación de titulación específica que menciona el apartado A 2,5 puntos.
- Cada hora de curso que menciona el apartado B, se valorará con 0,01 puntos, hasta un máximo de 2,5.
- La experiencia laboral se valorará a razón de 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La suma de los puntos en todos los apartados anteriores, no podrá superar los 5 puntos.

Dentro de la competencia docente del formador:

- Si la documentación que aportan es la que especifica el apartado A, se valorará la misma en 1,5 puntos.
- Si la documentación que aportan es la que especifica el apartado B, se valorará la misma en 1 punto.

La suma de los puntos en ambos apartados anteriores, no podrá superar los 1,5 puntos.

La comisión de valoración, con los candidatos a formador que sean valorados como aptos para ser formadores de los módulos mencionados, redactará una lista de cada uno de éstos, con la finalidad de tener un orden de llamada de los mismos.

Estos aspirantes deberán asistir a un curso inicial en el que se impartirá formación genérica sobre las materias objeto de esta convocatoria, así como habilidades docentes. La estructura y duración de estos cursos se dictaminará de forma consensuada entre la Unidad de Formación y los coordinadores de los módulos.

Los aspirantes que superen estos cursos pasarán a formar parte de la base de datos de formadores del Consorcio para cada una de las áreas formativas correspondientes.



3.2 Comisión de valoración

Se formará una comisión de valoración que tendrá como función velar para que los candidatos a formadores cumplan los requisitos que se piden en estas bases y valorar los méritos recogidos en el apartado anterior.

La comisión de valoración estará formada por los titulares de los siguientes órganos:

- Inspector Jefe – Subinspector Jefe (sustituto)
- Inspector-Jefe del área de formación - Oficial del área de formación (sustituto)
- Un miembro del servicio de RRHH.
- Tres vocales, entre los que se incluirá un coordinador por cada una de las dos áreas objeto de esta convocatoria.

La condición de pertenecer en una bolsa de formador/coordinador podrá perderse por renuncia del interesado o bien por incompatibilidad puesta de manifiesto ante el departamento de formación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

Las retribuciones a los formadores serán las establecidas reglamentariamente por el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

El personal formador no podrá superar las 75 horas docentes, de cualquier tipo, al año. El personal formador tiene la obligación de comunicar a la Sección de Formación y a la de RRHH del Consorcio, cualquier formación que imparta fuera de las que organizó el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

En caso de no presentarse ningún aspirante a una determinada área formativa o no reunir los presentados requisitos mínimos exigidos según la valoración de la Comisión, la dirección, a propuesta del departamento de formación, ofrecerá el nombramiento de formador del área formativa que tiene la carencia a formadores internos o externos que, a su entender, considere que tienen capacidad por impartir el área formativa.

La comisión podrá contar con el asesoramiento del personal técnico que considere oportuno y publicará sus decisiones en la WEB oficial del Consorcio.

Las solicitudes se presentarán por registro de entrada del Consorcio durante el plazo de 15 días naturales desde su publicación en la página web del Consorcio, dirigidas a la sección de Formación del Consorcio.